



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE  
ILUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS,  
QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN. -**

**DECRETO N° 1817 /**

**QUILLÓN, 18 ABR 2019**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018;
2. El servicio denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N° 10, de fecha 17.04.2019;
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
7. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Lo señalado en el Art. N° 1 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: “Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna”.
- ~ La necesidad de proveer luminarias, al principal espacio público emplazado en la parte posterior sur de la población Eduardo Frei Montalva, de la comuna de Quillón.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación.

## DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN**”.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Néstor Cid Pedreros	Director DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
Sebastián Henríquez Manríquez	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS, QUILLÓN".  
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.  
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente licitación pública para la Propuesta a suma alzada denominada "Adquisición e instalación de luminarias espacios públicos, Quillón".

El requerimiento se refiere a la adquisición e instalación de 07 luminarias en espacio público de la comuna de Quillón.

### 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

**b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-Proveedores en estado vigente y hábil.

**c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la propuesta "Adquisición e instalación de luminarias espacios públicos, Quillón".

.de acuerdo a lo solicitado.

**d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subroga).

**f) I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Servicio.

**g) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la provisión e instalación de Luminarias a espacios públicos de la comuna, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

**h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición e instalación de luminarias espacios públicos, Quillón".

**i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**j) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

**k) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**l) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

### 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

Decreto Alcaldicio N° 1.817 de fecha 18 de Abril del 2019.-

pág. 3

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### 3.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) El D.S. N°458/75 de V.U, "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- e) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- f) Normas Nch ELEC. 2/84 de electricidad, elaboración y presentación de proyectos. SEC
- g) Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión. -
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

##### Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción Técnica del producto a adquirir.
- 3) Especificaciones técnicas

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

La adquisición contempla en proveer **07** luminarias instaladas, en espacio público emplazado en la parte posterior sur de la población Eduardo Frei Montalva, de la comuna de Quillón y deberán contar con las características mínimas que se indican a continuación:

##### 4.1 Luminarias Eléctricas:

La adquisición de las luminarias debe ser nuevo sin uso y debe contemplar a lo menos, las siguientes características.

**a) Características Técnicas de las Luminarias:**

07 luminarias tipo Pagoda LED de 90 watt de alta eficiencia y nueva tecnología.

**b) Instalación de las Luminarias:**

Instalación de las 7 luminarias, los equipos componentes y materiales utilizados, deberán ser nuevos y de primera calidad y de diseño detallado en EE.TT, que aseguren rendimiento de calidad de la iluminación.

#### 5. DEL PRECIO

El Presupuesto "Máximo", es de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos, IVA incluido) sin reajuste ni intereses, a Suma Alzada.

#### 6. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de luminarias instaladas, será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 30 días corridos contados desde la puesta de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

#### 7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que provean de insumos eléctricos, que entreguen soluciones integrales de instalaciones eléctricas, contratistas y/o profesionales competentes, de acuerdo a la Ley de Urbanismo y Construcción, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### 7.1 Inhabilidades para participar:

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 8. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	7 días corridos posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	5 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 18:00 horas
Visita a Terreno	7 días corridos desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 hrs.
Recepción garantía de seriedad de la oferta	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega e instalación de las 7 luminarias requeridas.

Las propuestas, documentos anexos, catálogos, y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción), y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

#### **11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:**

- a) Identificación completa del oferente, según **Formulario N°1**.
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario N°2**.

#### **11.2.- Archivo documentación técnica deberá incluir:**

- a) **Especificaciones Técnicas de las Luminarias** tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre la instalación y adquisición de las luminarias que se ofertan. (todo en idioma español).
- b) Certificado de Garantía de las luminarias por efecto de fábrica y proveedor, **Formulario N° 3**.
- c) Programa de Trabajo, **Formulario N° 4**.
- d) Nómina de obras en ejecución y terminadas durante los últimos dos años con características similares a la Obra Licitada, ejecutadas por la empresa, no subcontratos, señalando: **mandante, monto, unidad, cantidad, año, contacto**. En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes (no se considerarán, órdenes de compra, permisos de edificación, recepciones, facturas, etc. Por obras realizadas), en los cuales se señale claramente, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.
- d) Certificaciones o Normas de Calidad, que poseen las luminarias que se ofertan, **Formulario N° 5**.
- e) Propuesta Técnica, **Formulario N°6**.

#### **11.3.- Archivo documentación Económica deberá incluir:**

- a) Oferta Económica, que deberá ser ingresada sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el cual se indicará el precio neto y con impuestos del gasto de adquisición e instalación de las luminarias, **Formulario N° 7**.
  - b) Plazo de entrega **Formulario N° 8**.
- Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , lo cual será informado a través del mismo medio.

## **12. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . y en el punto 8 de las presentes Bases.

### 13. VISITA A TERRENO.

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y punto 8 de las presentes BAE, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, la salida se realizará desde la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 Piso 1, ciudad de Quillón. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

**IMPORTANTE:** Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

### 14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto "Adquisición e instalación de luminarias espacios públicos, Quillón".
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta" o "El Fiel Cumplimiento de Contrato" o "Termino ejecución de la obra" según corresponda. -
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

#### 14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **10% del precio de la adquisición e instalación de las luminarias**, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de la instalación aumentado en **90 días**.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

#### 14.2.- Garantía de correcta ejecución de las obras:

Una vez ejecutada conforme las instalaciones, sin observaciones, para obtener el pago final de ellas la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras". La vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de Recepción de las instalaciones, aumentado en 60 días.

Nota: En el caso que la entidad donde se tome el documento, no incorporara la glosa en el documento de garantía, el contratista deberá solicitar a la entidad emisora le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. Para esta salvedad el proveedor, además, deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione el instrumento de garantía con la glosa de ésta, según corresponda "Seriedad de la Oferta", "Fiel Cumplimiento del Contrato" y/o "Correcta Ejecución de la Obra".

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad bancaria correspondiente.

## 15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

**15.1.-** Celebrar el contrato de adquisición e instalación de las luminarias con empresa adjudicada, dentro de **07 días hábiles** desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica la oferta.

**15.2.-** A notificar o a subir al sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **2 días hábiles**, contadas de la fecha de dicho Decreto.

**15.3.-** Pagar el precio por el servicio adquirido, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

## 16. DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas permanecerán vigentes hasta **30 días corridos** contados desde la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen asistir en su representación:

Néstor Cid Pedreros	Director DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
Sebastián Henríquez Manríquez	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **07 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 17.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

### Criterios de evaluación

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
a.	Precio	25 %
b.	Garantías	25%
c.	Plazo de entrega	25 %
d.	Comportamiento contractual anterior con la Municipalidad de Quillón.	25 %

**a) Valor de la oferta (ponderación 25%)**

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \cdot 100$$

**b) Garantías de Luminarias por parte del proveedor, adicional a garantía de fábrica. (ponderación 25%)**

Se considerará la Garantía obtenida en el certificado de garantía, solicitado en el punto 11.2 letra b). y Formulario anexo N°3 de las presentes bases,

DETALLE	PERIODO	PUNTAJE
GARANTÍA LUMINARIAS	Más o igual a un año	100 puntos
	Más de 6 meses y menos de 12 meses	80 puntos
	Más de 3 meses y menos de 6 meses	40 puntos
	3 meses	20 puntos
	Sin garantía o no Informa	0 puntos

**c) Plazo de Entrega 25%:**

Se dará prioridad al proveedor que realice la entrega e instalación de las luminarias en el menor tiempo posible (días corridos).

DÍAS	PUNTAJE
Menor o igual a 14 días	100 pts.
Entre 19 y 15 días	70 pts.
Entre 24 Y 20 días	40 pts.
25 a 27 días	20 pts.
28 a 30 días	10 pts.
Mas de 30 días	Fuera de bases

**d) Comportamiento contractual anterior con la Municipalidad de Quillón 25%**

Se considerará relación contractual con la I. Municipalidad de Quillón, obtenidas de certificado de experiencia del contratista, solicitado en el punto 11.2 letra d), de las presentes bases, el cuál debe indicar si tuvo o no multas, o si existió término anticipado de contrato.

Detalle	Puntaje
Sin problemas anteriores (multas, términos de contrato entre otros)	100 puntos
Con problemas de multas por atrasos	20 puntos
Termino de contrato anticipado	10 puntos

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Garantías**.

#### 18. DE LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTAS.

La Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más le convenga a sus intereses o desestimarla, fundadamente.

#### 19. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### 20. DEL CONTRATO.

El Contrato será en pesos chilenos con Impuestos incluidos y sin reajustes ni intereses.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas.

Previo a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá hacer llegar la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, podrá proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente el Mandante.

El contrato será redactado por la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Quillón, con Vº Bº del Abogado Municipal, quién podrá, previo a la suscripción del contrato, solicitar los antecedentes que sean necesarios, otorgando un plazo para ello, siendo obligación del adjudicatario dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Se deja establecido que para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y todos los gastos que se originen con motivo de este contrato sean estos de tipo legal u otros serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

#### 21. SUPERVISIÓN

La instalación de las luminarias será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) nombrado por la Municipalidad de Quillón, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la instalación, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El I.T.S designado por el Municipio, no podrá autorizar cambios en el proyecto, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Para los efectos de consignar observaciones o plantear dudas se mantendrá en la instalación y bajo custodia del proveedor un Libro de Inspección denominado "Libro de actas".

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

## 22. DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega	1 UTM por día
Moderado	Componente y materiales reciclados	5 UTM (1*)
Grave	contacto eléctrico con algún peatón, durante la ejecución de las instalaciones de las luminarias. (2*)	10 UTM

(1\*) Si durante la instalación se detecta componentes o materiales que no son nuevos, deberán ser reemplazados inmediatamente por materiales nuevos, juntamente a eso se aplicara multa asignada en tabla precedente.

(2\*) En caso de algún contacto eléctrico (corriente) con alguna de las luminarias hacia un peatón, el municipio delega toda responsabilidad a la empresa adjudicada, quien deberá fijar los medios de compensación e indemnización al afectado.

## 23. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en un estado de pagos una vez instaladas las y en funcionamiento las 7 luminarias. Para dar curso al estado de pago el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- Certificado del I.T.S del Trabajo que acredite no tener observaciones ni reparaciones que subsanar pendientes.
- Set fotográfico a color impreso y en formato digital (mínimo 6 imágenes).

## 24. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

## 25. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Quillón, abril de 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

MISP/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.